

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Despacho Comisorio No. 029 del Juzgado 25 Civil del Circuito Bogotá D.C.

Radicado: No. 660013103025 2020 00265 01

Sustanciación No. 943

Correspondió por reparto la presente comisión, pero una vez revisada la documentación allegada, se percata esta judicatura que no se otorgó la facultad para sub-comisionar, en virtud de ello, se solicita respetuosamente al comitente que sea concedida tal potestad.

La petición se fundamenta en la alta carga laboral y administrativa del despacho, la cual dificulta atender con premura la comisión que nos ocupa, además, en este Distrito Judicial, la Alcaldía Municipal es la entidad que colabora con la realización de dichas diligencias, labor que es realizada de manera célere.

Líbrese y envíese un oficio dirigido al despacho comitente comunicándole la presente solicitud.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 144
Fecha de notificación por estado 26/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93d560b0ca590d24ff4702d0481f971122ecee4db419cbcf644b91a486820d7**

Documento generado en 25/08/2022 10:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>